



Río Grande, 28 de Octubre de 2019.

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Disposición Interna TCM N° 045/2019.

La disposición Interna TCM N° 051/2019.

La Resolución T.C.M. N° 137/2019.

La Resolución T.C.M. N° 131/2019.

Considerando:

Que, mediante Disposición TCM N° 045/2019 se otorgó al Fiscal Auditor, CP. Hugo BARRIA MIRANDA, diez (10) días comprendidos desde el día 28 de Octubre hasta el día 08 de Noviembre de 2019 inclusive, en concepto de compensación de FERIA de Invierno.

Que en Disposición Interna TCM N° 051/2019, se autorizó a la Fiscal Legal a ausentarse de sus funciones los días 31 de Octubre y 1° de Noviembre del corriente año, por tener que viajar a la Ciudad de Buenos Aires, al acto de Graduación de su título otorgado en la Maestría de Derecho Administrativo.

Que, el Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, en el Art. 2 del Anexo II establece las funciones y los requisitos inherentes al Fiscal Auditor.

Que, mediante Resolución TCM N° 125/2019, se incorporó a dicho artículo el apartado "Subrogancia", en el cual se establece la forma de sustitución de dicho cargo.

Que, conforme lo establecido en el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno de este Tribunal, la designación del Fiscal Auditor Subrogante debe recaer en un agente que reúna los mismos requisitos que el Fiscal Auditor, preferentemente de planta permanente y entre ellos en el de mayor antigüedad.

Que, a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario, habiendo sido analizado el corresponde designar a la C.P. María Guillermina BASCOUGNET como Fiscal Auditor Subrogante ante la ausencia temporaria de los Fiscales.

Que, mediante Resolución TCM N° 137/2019 en el art. 1° se modificó el Reglamento Interno, incorporándose el título: "Liquidación de Subrogancia", al artículo 3 in fine lo que a continuación se detalla: *"Corresponderá la liquidación de una retribución adicional por la totalidad del período subrogado, al profesional que sin estar obligado por sus misiones y funciones específicas, cubra transitoriamente el cargo de su superior a partir del acto administrativo puntual que lo designe. Dicha retribución adicional será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante, debiendo liquidarse proporcionalmente al tiempo efectivo de subrogancia".*

Que, el vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la resolución TCM N° 131/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR Fiscal Auditor Subrogante a la agente C.P. María Guillermina BASCOUGNET, desde el día 30 de Octubre y 1º de Noviembre del corriente año, ambos días inclusive.

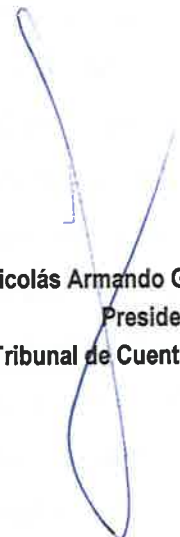
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la agente CP. María Guillermina BASCOUGNET y copia certificada a la Dirección de Administración a sus efectos.

ARTICULO 4º: REGISTRAR comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-

RESOLUCION T.C.M. Nº 138/2019.



Dr. Pedro Ángel Fernández
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



CP. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal